

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 062 DE 2021 (Julio 16)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador JESUS ROLANDO MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No 87.712.581 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de ASESOR COMERCIAL Y OPERATIVO de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el 09 de Julio del 2020 hasta el 09 de Julio de 2021.
- b) Que, a razón de lo anterior el trabajador JESUS ROLANDO MIRANDA, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al trabajador JESUS ROLANDO MIRANDA el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 09 Julio de 2020 y hasta 09 de Julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dieciséis (16) de julio hasta el día tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$636.055), al trabajador JESUS ROLANDO MIRANDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.712.581 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2021000475 R.P No 2021000484de fecha julio 16 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$55.309), correspondiente a diecinueve (19) días calendario de disfrute de vacaciones.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333 www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

ípiales, Nariño, Colombia



NIT: 900292948-3

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Magaly Sarchi Ipial. Jefe oficina de Talento Humano Revisó: Leydi Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente

- -